

9.186

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a disponer la compra de un (1) vehículo especial 4x4, todoterreno, equipado con sistema de rescate, destinado a los Bomberos Voluntarios de la ciudad de Villa Unión, departamento Coronel Felipe Varela.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Función Ejecutiva a reasignar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Ley, estableciéndose que las erogaciones que demande su cumplimiento, se tomarán de Rentas Generales.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a doce días del mes de abril del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado **OSCAR EDUARDO CHAMÍA.-**

L E Y N° 9.186.-

FIRMADO:

**DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO